



ACTA JUNTA ELECTORAL 1

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN HÍPICA DE MADRID

En Madrid, a 16 de septiembre de 2020, siendo las 14,15 horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la F.H.M. por videoconferencia, de acuerdo a lo establecido en la Disposición final 4ª del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

Conforme el artículo 14 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral se encuentra asistida por el Secretario General de la Federación Hípica de Madrid, D. Juan Carlos Cabello Navarro. Y por Dª. Ana Ballesteros Barrado, asesora jurídica de la entidad.

Excusa su asistencia a la reunión Dª Christa Basse.

Se procede a tratar los temas siguientes:

1. - Constitución de la Junta Electoral:

En la presente reunión queda formalmente constituida la Junta Electoral, al aceptar los miembros la designación que por edad les corresponde y sus cargos en el órgano garante del proceso electoral federativo. A tenor del artículo 10 del Reglamento Electoral de la Federación Hípica de Madrid

Habiéndose procedido el día 15 de septiembre de 2020 a la proclamación de los miembros titulares de la Junta Electoral entre los voluntarios presentados, se produjo la proclamación de miembros de la Junta Electoral, y se eligieron los siguientes miembros

TITULARES:

Dª Patricia Limón Sánchez
D. Alberto Suárez Sánchez-Cantalejo
D. Jorge Enrique Núñez García

SUPLENTES:

D. Enrique Guerrero Mayer von Wittgenstein
D. Vicente García Barona
Dª Christa Basse

Conforme el artículo 7º del Reglamento Electoral, queda conformados los cargos de dicha Junta Electoral en los siguientes, exclusivamente por el criterio de edad.

Presidente: D. JORGE ENRIQUE NUÑEZ GARCIA
Vocal: D. ALBERTO SUAREZ SANCHEZ-CANTALEJO
Vocal: Dña. PATRICIA LIMON SANCHEZ

El régimen de suplencias de dichos miembros titulares se establece utilizando por analogía el método de elección de cargos de la Junta Electoral, establecido en el artículo 7º del Reglamento Electoral.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Electoral y supletoriamente a lo establecido en la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en cuanto al régimen de sustitución en órganos colegiados.



2.- Se pone a disposición de los miembros de la Junta Electoral, la documentación relativa al presente procedimiento electoral: Reglamento Electoral y Estatutos de la Federación Hípica de Madrid y Orden 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

3.- La Junta Electoral federativa dado que en el día de hoy se reúne formalmente por primera vez verifica la realización de las actuaciones electorales previa, concretamente convocatoria, publicidad y censos, y las considera conformes a la normativa electoral.

4. Se acuerda el Calendario de reuniones de la Junta Electoral atendiendo el calendario publicado en la convocatoria de elecciones.
Asimismo, se acuerda que las reuniones de la Junta Electoral Federativa se convocarán conforme al Artículo 20 del Reglamento Electoral y se constituye la sede de Federación Hípica de Madrid como la sede de la Junta Electoral. En caso de sesiones telemáticas, la FHM facilitará un entorno seguro a la Junta Electoral para su celebración.

Todas sus sesiones serán transcritas a las correspondientes actas y que debe darse la máxima publicidad y difusión a sus acuerdos, a través de la pagina web federativa, "Elecciones 2020" "actas y resoluciones".

5.- **Cambio de Estamento.** Se recuerda que conforme al artículo 20 reglamento: *"Aquellos electores que estén incluidos en el Censo Electoral por más de un estamento, deberán comunicar por escrito, dentro del plazo que se fije en el Calendario Electoral, el estamento en que desean figurar, ya que nadie podrá estar inscrito en más de uno de dichos estamentos. Si no comunicaran tal opción en la fecha indicada serán incluidos en el menos numeroso"*. Para facilitar las solicitudes disponen de un modelo en la web federativa, que deberán remitir a la J.E. dentro del plazo previsto en el calendario electoral.

6.- **Voto por correo.** Conforme el artículo 41 Procedimiento para votación por correo. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas personalmente por los interesados, a partir del día siguiente a la convocatoria de elecciones y durante el plazo de 7 días.

A los efectos de facilitar dicha circunstancia, se han publicado los MODELOS para solicitud de voto por correo.

7.- **Recordatorio del inicio del plazo para la presentación de candidaturas.** Detallado el plazo en el calendario electoral

Para facilitar el acceso al proceso electoral se han publicado los modelos de presentación de candidaturas a los distintos estamentos.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 15,00 h del día señalado.

D. JORGE ENRIQUE NUÑEZ GARCIA
Presidente



(Este Acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la Federación Hípica de Madrid)

RÉGIMEN DE RECURSOS. El Acta podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la de la Comunidad de Madrid en el plazo reglamentariamente establecido.

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FHM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación.